PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RECTORAS DE LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LAS BOLERAS DE ARTUNDUAGA CON TERRAZA ANEXA, Y DEL PROPIO CONTRATO DE CONCESIÓN

Cláusula Primera.- Objeto del contrato.

1.- Constituye el objeto del contrato el Servicio del Bar-Cafetería municipal de las Boleras de Artunduaga de 150,70 m2, con la maquinaria, instalaciones y mobiliario que tiene habilitados, además del espacio anejo de 80 m2 que se integra en el contrato de concesión y se utilizará como terraza; todo ello con el fin de prestar el servicio de bar a las y los vecinos y ciudadanía en general que utiliza y disfruta el entorno.

2.- El interés público municipal que justifica esta contratación estriba en que el Bar se integra como un servicio público más en el entorno del dominio público del que forma parte, que es un paraje verde cuidado y cercano al río Nervión, al lado de las instalaciones municipales de las Boleras con las que linda y del Polideportivo cercano, en la periferia próxima al núcleo urbano y con buena comunicación con éste.

3.- Las dotaciones y mobiliario del Bar y la terraza figuran en el Anexo I de este Pliego.

Cláusula Segunda.- Duración.

El contrato tendrá una duración de dos años, que empezará desde el día en que se firme. No obstante, podrá ser prorrogado de forma expresa por periodos anuales de tiempo, hasta un periodo total máximo de cuatro años. A tal efecto, la persona física o jurídica concesionaria o el Ayuntamiento deberán solicitar, interesar o iniciar los trámites para la prórroga con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del contrato inicial o de la primera prórroga. Y cada una de las prórrogas adquirirán validez si, en su caso, las aprueba expresamente el Ayuntamiento.

Cláusula Tercera.- Requisitos de los licitadores. Capacidad de contratar.

1.- Podrán concurrir a la concesión objeto de este Pliego todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar que tengan la condición de empresarios en el sector de la Hostelería.

1.1: La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas se acreditará mediante copia compulsada del DNI, NIF o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2: A fin de acreditar la condición de empresarios en el sector de Hostelería, las y los licitadores deberán acompañar documento acreditativo de estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) por la actividad de hostelería, o estar en condiciones de darse inmediatamente de alta en caso de resultar adjudicatarios..

2. Las personas licitadoras no estarán incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; y deberán presentar declaración responsable de no estarlo.

3. Los licitadores deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social; y deberán presentar declaración responsable que expresamente afirme que están al corriente; sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá acreditarlo con carácter previo a la formalización del contrato.

4. Los licitadores tendrán los medios personales, materiales y financieros suficientes para realizar el contenido del contrato en su condición de empresarios de hostelería, o en condiciones de tenerlos en caso de resultar adjudicatarios; y deberán presentar declaración responsable que afirme tenerlos o que los tendrán.

5. Las declaraciones responsables a formular podrán presentarse en documento único cuyo Modelo se adjunta como Anexo II de este Pliego.

6. En caso de que concurrieren empresas no nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, empresas no comunitarias o uniones de empresarios, se estará a lo especialmente dispuesto en los artículos 67 a 69 de la Ley 9/2017.

Cláusula Cuarta.- Presupuesto base de licitación. Canon mínimo. Canon no revisable durante toda la vida del Contrato

1.- El Presupuesto base de licitación será de cuatro mil setecientos tres euros al año (4.703 €/año), que tendrá el carácter de canon mínimo a ofertar para la admisión a la licitación.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

2.- Las ofertas de los licitadores se realizarán en todo caso consignando una cantidad concreta y determinada, según se establece en el Baremo relativo al canon y en el Modelo de Proposición del Anexo III de este Pliego.

3.- El canon ofertado por quien resulte adjudicatario regirá durante todas las anualidades de vigencia del contrato, sin revisión ni por lo tanto variación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017.

Cláusula Quinta.- **Crédito presupuestario**.

Se hace constar que el presente contrato no entraña gasto para el Ayuntamiento.

Cláusula Sexta.- Procedimiento, plazo de presentación de ofertas, adjudicación y formalización del contrato.

1.- De acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por lo que todo empresario interesado podrá presentar oferta con los requisitos y condiciones fijados en este Pliego.

2.- A tal fin se publicará el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la página web institucional del Ayuntamiento.

3.- La presentación de ofertas se deberá realizar en el plazo de veintiséis días naturales (26 dias) desde el siguiente natural a aquél en que se publique el anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Basauri en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Si el último día del plazo fuere sábado, domingo o festivo, se ampliará automáticamente al primer día hábil siguiente.

4.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de plicas y adjudicación del contrato de acuerdo con los artículos 157 y 158 de la Ley y concordantes, y a la posterior e inmediata formalización del contrato en documento administrativo a favor de quien resulte adjudicatario.

Cláusula Séptima.- Características de la presentación de ofertas. Documentos a incorporar. Horario de presentación

1. La presentación de las ofertas se efectuará en sobre cerrado en el que en su parte externa figurará el nombre, denominación o razón social del licitador, su DNI o NIF, su dirección, el número de teléfono y el correo electrónico, y el

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

lema “Proposición para tomar parte en la licitación del Contrato de Concesión Administrativa del Servicio de Bar-Cafetería y Terraza de las Boleras de Artunduaga”.

2. Se presentarán en las dependencias del Departamento de Bienes y Patrimonio, sito en la segunda planta de la Casa Consistorial, de nueve a trece horas, durante el plazo referido en la cláusula sexta. También podrán presentarse a la dirección de correo electrónico bienes@basauri.eus

3. Dentro del sobre externo, a que se refiere el apartado 1 de esta Cláusula, los licitadores deberán presentar otros dos sobre cerrados, identificados respectivamente como “Sobre A” y “Sobre B”.

5. El **Sobre A** se denominará “**Requisitos para participar en la Licitación del Contrato de Concesión Administrativa del Servicio de Bar-Cafetería y Terraza de las Boleras de Artunduaga**”, y en su parte exterior figurará el nombre, denominación o razón social del licitador y su número DNI o NIF. En el interior del sobre se aportarán estos documentos, o se hará mención de ellos conforme al Anexo II y se aportarán después de la propuesta de adjudicación por quien resulte adjudicatario:

1: Fotocopia compulsada del DNI o NIF, o del que en su caso les sustituya reglamentariamente, en el caso de personas naturales. Y en el caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, vigentes y debidamente inscritos en el Registro público que corresponda. Bastará con su mención, y los aportará en su momento la persona que resulte adjudicataria.

Además, fotocopia compulsada del DNI ó CIF del representante que firma esta Declaración y del documento que le confiere la representación (siempre en caso de personas jurídicas, y en caso de persona natural sólo si actúa mediante representante). Bastará con las menciones oportunas, y los aportará en su momento la persona que resulte adjudicataria.

2: Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o la declaración de estar en condiciones de obtenerla en caso de resultar adjudicatario.

3: Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición de contratar con la Administración Pública; de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; de tener los medios personales, materiales y financieros suficientes para realizar el contrato, o en condiciones de obtenerlos de resultar adjudicatario.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

4: En caso de que concurrieren empresas extranjeras no españolas de otros Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, empresas no comunitarias o uniones de empresarios, deberán adicionalmente aportar la documentación prevista para cada caso en los artículos 67 a 69 de la Ley 9/2017.

5. El **Sobre B** se denominará "**Oferta económica y datos a valorar**", y en su parte exterior figurará el nombre, denominación o razón social del licitador y su DNI, NIf o CIF. En su interior se aportará un documento cumplimentado, según el Modelo de Proposición del Anexo III, en el que se expresará necesariamente la cuantía exacta de la oferta de canon anual del Baremo 1, y optativamente se ofertará por el Baremo 2..

Cláusula Octava.- Criterios para adjudicar. Baremos.

1.- Canon ofertado: hasta 80 puntos : será obligatorio ofertan un canon anual. Se valorará la oferta de canon que se formule habrá de formularse, que no podrá ser inferior al canon mínimo de 4.703 €/año.

La valoración se hará del siguiente modo: la oferta más alta obtendrá el máximo de 80 puntos.

Las demás ofertas se valorarán, en proporción ponderada con relación a la oferta máxima, aplicando esta fórmula:

Puntuación demás ofertas: (otra oferta / oferta más alta) x 80.

2.- Colaboración del Bar-Cafeteria con actividades promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento: hasta 20 puntos : ofertar esta colaboración no es obligatorio, sino facultad voluntaria de la persona licitadora. Y se valorará del siguiente modo:

. Ofertar colaboración hasta para 3 actividades anuales: 5 puntos.
. Ofertar colaboración hasta para 6 actividades anuales: 10 puntos.
. Ofertar colaboración hasta para 9 actividades anuales: 15 puntos.
. Ofertar colaboración hasta para 12 actividades anuales: 20 puntos.

Cláusula Novena.- No exigencia de Garantía provisional para licitar. Garantía Definitiva a constituir por el licitador a quien se notifique la propuesta de adjudicación.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

1.- No se exigirá Garantía Provisional para licitar, por no considerarse necesaria de acuerdo con el artículo 106 de la Ley.

2.- La Garantía Definitiva, por importe del 5% de dos anualidades del canon ofertado, deberá constituirse por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, en el plazo máximo de diez días hábiles que se le indicará al notificarse la propuesta en su favor, en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 108 de la Ley. En caso de que se constituya mediante aval bancario, el mismo se redactará conforme al modelo del Anexo V de este Pliego.

Todo lo relativo a la Garantía Definitiva, incluido el régimen de la prestada por terceros, las responsabilidades a que está afecta, y su devolución y cancelación, se regirá por los artículos 107 a 113 de la Ley.

Cláusula Décima.- Derechos y deberes de la concesionaria

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	**09/07/2021 14:05:52**
ANTONIO LAGUNA	**12/07/2021 08:44:53**

1.- La concesionaria deberá abonar el canon anual en un solo pago, dentro de los siete primeros meses de cada año.

2.- La concesionaria está obligada en todo momento a mantener con diligencia y en adecuado estado de conservación, higiene y ornato el Bar-Cafetería y sus instalaciones incluidas las de la terraza anexa, así como la maquinaria y utensilios de hostelería, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Serán a cargo de la concesionaria las reparaciones de elementos del Bar-Cafetería o las instalaciones funcionales del negocio que se hayan deteriorado o menoscabado como consecuencia natural de su utilización o uso durante el transcurso del tiempo, así como su reposición en caso de amortización. Igualmente se hará cargo la concesionaria de las reparaciones de los deterioros y menoscabos causados por el uso indebido, y también por los que se debieran a una vigilancia negligente que permita que los produzcan los usuarios.

Finalizada la concesión, la concesionaria deberá devolver la maquinaria y las instalaciones de hostelería, así como el mobiliario, incluido el de la terraza, en un adecuado estado de conservación y funcionamiento. Y, de acuerdo con el artículo 291 de la Ley 9/2017, durante los seis meses anteriores a la finalización del contrato, la Administración municipal podrá dirigir instrucciones a la concesionaria para que la reversión de la maquinaria e instalaciones se realice en un adecuado estado de conservación material y funcional.

3.- Serán a cargo de la concesionaria los gastos de luz, agua, calefacción y demás consumos individualizados derivados de la actividad desarrollada.

4.-Serán a cargo del Ayuntamiento las reparaciones causadas por fallos o deterioros de los elementos estructurales del edificio.

5.- En la Terraza anexa al Bar-Cafetería la contratista podrá colocar sillas, mesas, veladores y otros elementos mobiliarios equivalentes, que en ningún caso podrán tener carácter de inmuebles. Y, al ser el espacio de la Terraza parte integrante del contrato de concesión de servicio otorgado por el Ayuntamiento, la colocación de ese mobiliario no devengará ni precio público ni tasa alguna por ocupación del dominio público municipal; todo ello sin perjuicio de que se cumplan las normas mínimas de funcionalidad y estética que sobre mesas, sillas, veladores y otros elementos tenga establecidas el Ayuntamiento por Ordenanza o acuerdo general.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

6.- La concesionaria deberá mantener abierto el Bar-Cafetería al menos seis días por semana, y con horario de apertura mínimo de siete horas diarias, que distribuirá racionalmente a su prudente arbitrio. En lugar visible a la entrada del Bar deberá anunciar los días de apertura, el de descanso y los horarios. Asimismo, la contratista podrá mantener cerrado el Bar, por vacaciones, durante veintiún días naturales seguidos al año, igualmente anunciándolo a la entrada del establecimiento.

No obstante lo anterior, la contratista, a su prudente arbitrio, podrá mantener abierto el establecimiento todos los días del año, y con un horario tan extenso como lo permitan las Ordenanzas municipales y la normativa foral, autonómica y estatal reguladora.

Sin perjuicio de las facultades de la concesionaria –siempre en el marco de este Pliego- para fijar los días y horas de apertura, el Ayuntamiento podrá indicarle variaciones fundadas en razones de interés público que, previa audiencia a la concesionaria, ésta deberá acatar y cumplir.

7.- Durante el tiempo que permanezca abierto el Bar-Cafetería, la contratista deberá mantener abierto el Baño exterior municipal al servicio de cualquier ciudadana o ciudadano. Podrá cumplir su obligación teniendo en el bar interior del establecimiento, a disposición de cualquier persona, la llave del Baño exterior público, en cuyo caso pondrá un cartel que lo anuncie a la entrada del Baño de uso público; y también la cumplirá poniendo a disposición de la ciudadanía –no solo de la clientela- el baño interior del Bar-Cafetería.

8.- La concesionaria deberá colaborar con las actividades promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento, hasta el límite anual de colaboraciones que en su caso hubiera ofertado. El contenido concreto de las colaboraciones, previa audiencia a la concesionaria, le será indicado a ésta por el Ayuntamiento, quien procurará el mutuo acuerdo al efecto.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	**09/07/2021 14:05:52**
ANTONIO LAGUNA	**12/07/2021 08:44:53**

9.- La concesionaria podrá ofertar, además de los usuales consumos de bebida y barra, menús del día, menús de pollo o similares, y menús especiales por encargo. Y se compromete a cobrar a los usuarios del Bar-Cafetería y la Terraza los precios usuales del mercado por los consumos que realicen; sin que en ningún caso las cuantías puedan sobrepasar los niveles medios de precios que se oferten en el término municipal.

10.- La empresa concesionaria deberá llevar una contabilidad diferenciada respecto todos los ingresos y gastos de esta concesión, que deberán estar debidamente reflejados. Y la Administración municipal podrá acceder a dicha contabilidad al menos una vez al año, sin perjuicio de que por razones especiales motivadas la solicitare en otros momentos. La concesionaria deberá facilitar a la Administración municipal el acceso anual y especial a dicha contabilidad diferenciada, y proporcionarle los datos que recabe.

11.- El Ayuntamiento mantendrá con la concesionaria exclusivamente la relación jurídica propia de la concesión de servicios, sin ninguna otra relación jurídica con la concesionaria ni con el personal que ésta contrate o asigne a la concesión, personal que estará vinculado exclusivamente con la concesionaria.

12.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la concesionaria está obligada a cumplir, durante el periodo de ejecución del contrato en que empleare personal laboral, con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo la concesionaria se compromete a favorecer la formación del personal que asigne al cumplimiento y ejecución de este contrato, mediante cursos o jornadas teóricas o prácticas, el acceso a revistas profesionales, o a documentos o sistemas de aprendizaje e innovación, cualquiera que sea su soporte, que les permita estar permanentemente actualizados.

13.- La concesionaria deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o anomalía que detecte que pudiera afectar al Bar-Cafetería y la Terraza, al servicio que preste, o a la ciudadanía usuaria del mismo.

Cláusula Decimoprimera.- Cesión del contrato y sus requisitos. Prohibición de subcontratar

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la Ley y en desarrollo del mismo, la concesionaria no podrá ceder este contrato de servicios sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, y siempre que hayan transcurrido al menos 12 meses desde el inicio del contrato.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

2.- A tal fin, la concesionaria se deberá dirigir a la Administración municipal con una propuesta de cesión, indicando la personalidad, capacidad y aptitud del nuevo empresario para el desempeño del servicio conforme a este Pliego; el precio de la cesión y el compromiso del aspirante a cesionario de subrogarse en la posición jurídica del la cedente en todos sus derechos y obligaciones.

3.- La autorización de la cesión será autorizada o denegada en su caso por la Alcaldía. Caso de ser autorizada, el Ayuntamiento tendrá derecho a participar en un 10% del precio de la cesión y a elevar el canon en un 5%.

4.- Una vez depositada en el Ayuntamiento la participación en el precio de la cesión, y constituida la garantía por el nuevo concesionario, la cesión se formalizará entre las partes, cedente y cesionaria, en escritura pública, de la que se entregará copia al Ayuntamiento a los efectos de que éste compruebe que la cesión se ajusta a lo autorizado.

5.- Si se verificase una cesión sin autorización, o en los términos no autorizados por el Ayuntamiento, éste podrá desalojar al nuevo empresario sin perjuicio de las facultades de resolver el contrato con la concesionaria inicial.

6.- Se prohíbe cualquier subcontratación.

Cláusula Decimosegunda.- Causas de resolución del contrato.

1.- Son causas de resolución del contrato, que podrá instar el Ayuntamiento concedente, los incumplimientos muy graves de sus obligaciones por la concesionaria que causen el efecto de impedir la prestación del servicio, o menoscaben o deterioren sustancialmente la calidad en la prestación a la que tienen derecho las y los usuarios de acuerdo con este Pliego.

2.- Además, las previstas con carácter general para todos los contratos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, y las específicas del contrato de concesión de servicios del artículo 294.

Cláusula Decimotercera.- Prerrogativas de la Administración municipal. Punto de conexión jurisdiccional.

1.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 190 y 191 la Ley 9/2017, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

Asimismo, el Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el local y la actividad a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego, pudiendo emitir instrucciones al adjudicatario tendentes a la observancia de sus obligaciones.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia a la concesionaria.

2.- Los licitadores y la contratista se someten para todas las cuestiones derivadas de la interpretación de estas condiciones o en su caso del contrato administrativo subsiguiente, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa del domicilio de la Corporación, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula Decimocuarta.- Estatuto Jurídico del Contrato. Normativa supletoria. Competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.- El contrato que reglamenta este Pliego tendrá el carácter de contrato administrativo de concesión de servicio de Bar-Cafetería, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

2.- Se regirá por el presente Pliego y por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo. Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, y supletoriamente por las de Derecho Privado.

3.- La Jurisdicción contencioso-Administrativa será la competente para cualquier controversia que se suscite sobre los actos preparatorios, los de licitación y adjudicación, y sobre la interpretación del contrato una vez adjudicado, su modificación y extinción.

Basauri, julio de 2021.

Jefatura Subárea de Patrimonio **Vº Bº Secretaría General del Ayto.**

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

ANEXO I

DOTACIONES Y MOBILIARIO DEL BAR Y LA TERRAZA

ESPACIO DE COCINA

Cámara frigorífica.

Cocina con fuego de gas.

Freidora con fuego de gas.

Microondas.

Caldera de gas.

Cuadro de luces.

ESPACIO DE BAR-CAFETERÍA

Asador.

Arcón.

Horno de pan.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	**09/07/2021 14:05:52**
ANTONIO LAGUNA	**12/07/2021 08:44:53**

Cámaras frigoríficas de barra para bebidas (4).

Cámara de vinos.

Minicámara expositiva.

Barriles (3).

Mesas (15) y sillas (unas 60).

Taburetes (unos 7).

Televisión.

Trofeos.

Radiadores de gas.

Extintores (5),

Fluorescentes (8).

Persianas en todas las ventanas y en la puerta junto a los baños exteriores.

TERRAZA EXTERIOR

Mampara de cristal en forma de L.

Toldos (3).

Sombrillas (6).

Mesas (9) y sillas (unas 36).

OTROS SERVICIOS

Baño interior instalado para uso de clientela, y ciudadanía en su caso.

Baño exterior municipal.

Contadores de la luz y el gas dados de baja.

Contadores de agua (2): uno dado de baja; y el otro (del baño) pasado al Ayuntamiento.

Alarma, sita detrás de la puerta de acceso a la cocina.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

Juegos de llaves que dejó el anterior concesionario.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

D/Dª ....., con D.N.I. ó NIF número ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., teléfono ....., fax.....correo electrónico....., en nombre propio (o en representación de) ....., con DNI ó NIF número .....), manifiesta lo siguiente:

1.- Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Basauri en su página Web institucional, por el que se anuncia el Procedimiento Abierto para adjudicar el Contrato de Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de las Boleras de Arrunduaga con Terraza anexa.

2.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la normativa legal de aplicación.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	**09/07/2021 14:05:52**
ANTONIO LAGUNA	**12/07/2021 08:44:53**

3.- Que aportará, de resultar adjudicatario, fotocopia compulsada del DNI o NIF (si es persona natural) [ó] fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, vigentes y debidamente inscritos en el correspondiente Registro público (si es persona jurídica).

Además, aporto fotocopia compulsada de mi DNI ó CIF y del documento que me confiere la representación del licitador (siempre en caso de personas jurídicas, y si se actúa en representación de personas naturales).

4.- Que aporto documento acreditativo de estar dada de alta la empresa por la actividad de hostelería en el Impuesto sobre Actividades Económicas (o en condiciones de darse de alta en caso de resultar adjudicataria).

5.- Que formulo Declaración responsable de:

- No estar incursa la empresa en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública tipificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social exigidas por la Legislación vigente.

- Tener los medios personales, materiales y financieros suficientes para realizar el contrato, o en condiciones de obtenerlos de resultar adjudicataria.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

Fdo.: El proponente,

ANEXO III

MODELO DE OFERTA

D/Dª ....., con D.N.I. ó N.I.F: número ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., teléfono ....., fax.....correo electrónico....., en nombre propio (o en representación de) ....., con DNI ó C.I.F. número .....), manifiesta lo siguiente:

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: FIRDOC-202102100
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

1.- Que por el Contrato de Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de las Boleras de Artunduaga con Terraza anexa oferto un canon de *(póngase en letra y en número)* euros/año (no podrá ser inferior a 4.703 €/año, **Baremo 1**, máximo de 80 puntos).

Además (en su caso) formulo la siguiente oferta no obligatoria por el **Baremo 2**, máximo de 20 puntos**:** indíquese con claridad una de entre estas opciones:

. Ofertar colaboración hasta para 3 actividades anuales ☐

. Ofertar colaboración hasta para 6 actividades anuales ☐

. Ofertar colaboración hasta para 9 actividades anuales ☐

. Ofertar colaboración hasta para 12 actividades anuales ☐

En ..... a ..... de ..... de 2021.

Fdo.: El proponente,

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

ANEXO IV

HIRUGARRENAREN FITXA

FICHA DE TERCERO

☐ Alta / Alta

☐ Aldaketa / Modificación

1	**DATU PERTSONALAK** **DATOS PERSONALES**

NAN – IFK / DNI - CIF (1)	Deitura bi eta izena edo Sozietatearen izena / Dos apellidos y nombre o Razón Social

Helbidea / Domicilio

Herria / Población | PK / CP | Probintzia /Provincia

Telefonoa / Teléfono | Fax | E-mail

(1) Pertsona juridikoa litzatekeen kasuan, inoiz ez luke ordezkari legalaren N.A.N. agertu behar, baizik eta Sozietate edo Erakundearen I.F.K.

En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Sociedad o Entidad.

2	**BANKU HELBIDERATZEA** **DOMICILIACIÓN BANCARIA**

	Bankua / Banco	Sukurtsala / Sucursal	KD / DC	Kontu zenbakia / Nº de cuenta
Kontuaren Kodea Código de cuenta				

3	**TITULARRAREN EDO ORDEZKARIAREN AITORPENA** **DECLARACIÓN DEL TITULAR O REPRESENTANTE**

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

Egiazkoak direla aitortzen dut goian adierazitako datuak, kontua eta erakunde finantzarioa identifikatzen dutenak, izan ere, horien bidez jaso nahi baititut ordainketak, Basauriko Udalaren hartzekodun gisa egokitu liezaizkidakeenak, eta horretarako nahiko ahalmena badut.

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que, en calidad de acreedor/a del Ayuntamiento de Basauri, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

Sinatua / Firmado: .....

NAN / DNI: .....

En calidad de: ..... den aldetik

Data / Fecha: .....

Sinadura eta zigilua / Firma y sello

Diruzaintza / Tesorería **Kareaga Goikoa, 52 48970 BASAURI** **E-mail: tesoreria@basauri.net** **944.666.314** **944.666.335 Fax**

Datuak Babesteko Legean ezarrita dagoenaren arabera (15/1999 L.O.), inprimaki honetan jasotako datuak fitxategi automatizatu batean gordeko dira. Udal honen barruko eginkizunetarako, bakar-bakarrik, erabiltzeko xedez. Datu horien titular denak horiek zuzentzeko eskubidea erabili ahal izango du, Legean adierazten den arabera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la Ley,

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

ANEXO V

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

... (1), con domicilio en ... calle... y CIF ..., y en su nombre y representación ...(2) con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a ...(3), con NIF....., ante el Ayuntamiento de Basauri por un importe de ...(4) euros para garantizar las responsabilidades derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión Servicio de Bar-Cafetería de las Boleras de Artunduaga con Terraza anexa.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Basauri, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El plazo de garantía subsistirá hasta el día en que la Administración autorice su cancelación.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARIA GENERAL		
Fecha:	Número o código:	Firma:

(1) razón social completa del avalista.
(2) nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	09/07/2021 14:05:52
ANTONIO LAGUNA	12/07/2021 08:44:53

(3) nombre y apellidos o razón social del avalado.
(4) en número y letras.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de Verificación:
3101a2bfc25e6a638ad949c02b8f9a0f9fea1a3d
Erreferentzia-zenbakia /Nº Referencia: **FIRDOC-202102100**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Sinadura / Firmado por	Data / En fecha
MIGUEL ANGEL MANJON CALVO	**09/07/2021 14:05:52**
ANTONIO LAGUNA	**12/07/2021 08:44:53**